



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Notificación

**NEGOCIADO:** URBANISMO

**Exp.:** 000070/2016-3.04.01

**ÓRGANO:** Junta de Gobierno Local

2017001259 Libro General de Salida 02/03/2017

**MAZARRÓN BEACH, SA  
CALLE MAYOR, 163  
30100 ESPINARDO (MURCIA)**

**NOTIFICACIÓN: 000070/2016-3.04.01.**

Se le comunica que la Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de febrero de 2.017, ha aprobado la siguiente propuesta, realizada por la Alcaldesa-Presidenta, y en consecuencia ha adoptado los acuerdos en ella contenidos:-----

"VISTA.- La solicitud para la concesión de licencia de obras, del expediente nº 000070/2016-3.04.01, realizada por MAZARRON BEACH, con CIF ES-A7888975-5, de un proyecto básico para construcción de dieciséis viviendas en CALLE CABO DE OROPESA, PP VOLAMAR, 30868 MAZARRÓN.-----

VISTOS.- Los informes favorables emitidos por los técnicos municipales Dña. Encarna Martínez Martínez en fecha 13 de enero de 2.017, con los condicionantes abajo señalados, D. José Antonio Segado Casellas en fecha 25 de enero de 2.017, D. José Manuel Fernández López en fecha 31 de enero de 2.017, y D. Rafael Marco Martínez en fecha 9 de febrero de 2.017.-----

CONSIDERANDO.- El informe jurídico favorable emitido el día 16 de febrero de 2.017 por Dña. María Encarnación González Sáez (ACAL), con el Vº Bº, del Secretario General municipal D. Juan Francisco Marín Martínez en fecha 17 de febrero de 2.017.-----

CONSIDERANDO.- El informe favorable emitido por el jefe del servicio de urbanismo D. Juan Antonio Senín Álvarez en fecha 20 de febrero de 2.017, con los condicionantes abajo señalados.-----

CONSIDERANDO.- Que según lo dispuesto en la norma B.2.4.10. del PGOU, antes del inicio de las obras para la que se haya obtenido licencia con eficacia diferida, el promotor deberá presentar el oportuno proyecto de ejecución, debiendo el Ayuntamiento autorizar expresamente dicho inicio.-----

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Conceder la licencia de construcción de obra mayor, con eficacia diferida, que a continuación se refleja, bajo la observancia de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobando simultáneamente la liquidación del impuesto correspondiente:-----

- Expte. 000070/2016-3.04.01, tramitado a instancias de MAZARRON BEACH, de un proyecto básico para construcción de dieciséis viviendas en CALLE CABO DE OROPESA, PP VOLAMAR, 30868 MAZARRÓN.----

CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA LICENCIA:-----

"1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.-----

2.- El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o